E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-04	INFORME DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 7	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

INFORME No. 10

CONTRATO:	**531**	**DEL AÑO:**	**2026**
CONTRATISTA:	**OSTEOCOL S.A.S.**	**CC/CE/NIT No:**	**900.303.413-4**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**		
PERIODO DEL INFORME	**OCTUBRE**		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 1.293.794.374,00	$ 7.528.416,00	25/09/2026	$ 1.286.265.958,00	OS-28248
	$ 15.019.894,00	25/09/2026	$ 1.271.246.064,00	OS-28249
	$ 63.369.647,00	06/10/2026	$ 1.207.876.417,00	OS-28402
	$ 34.765.548,00	06/10/2026	$ 1.173.110.869,00	OS-28409 NC-1701
	$ 15.056.832,00	07/10/2026	$ 1.158.054.037,00	OS-28434
	$ 2.083.200,00	07/10/2026	$ 1.155.970.837,00	OS-28420
	$ 9.946.434,00	07/10/2026	$ 1.146.024.403,00	OS-28421
	$ 42.163.800,00	07/10/2026	$ 1.103.860.603,00	OS-28422
	$ 3.163.200,00	07/10/2026	$ 1.100.697.403,00	OS-28423
	$ 7.528.416,00	07/10/2026	$ 1.093.168.987,00	OS-28424

COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	Suministrar los siguientes ítems, cumpliendo con calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo al consumo que presente la institución con el fin de garantizar	El contratista suministró de manera oportuna los insumos relacionados en la factura	X				Ingreso al inventario de Farmacia:**119234** Factura: **OS-28424**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el valor total del contrato.						
2	El contratista deberá asegurar las condiciones de seguridad conservación del producto durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	El contratista durante la ejecución del contrato ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción que reposa en el servicio Farmacéutico.
3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista durante la ejecución del contrato ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción que reposa en el servicio Farmacéutico.
4	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso de que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.	El contratista suministro los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses a la fecha de entrega	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción que reposa en el servicio Farmacéutico.
5	Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-	El contratista ha garantizado durante el desarrollo del contrato la realización del proceso de recepción técnico administrativa de los	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción que reposa

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27-27 primer piso.	insumos solicitados y acepto los cambios y devoluciones de los errores encontrados.					en el servicio Farmacéutico.
6	Documentos de Entrega: Una vez contratados los insumos, el proveedor deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presentó la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
7	Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, los cuales deben ser acordes a la fecha de la factura.	El contratista adjunto certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de supervisión **No. 10**
8	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A
9	E El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A
10	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A
11	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en cinco (05) días calendario.	Los insumos solicitados fueron entregados de forma oportuna por parte del proveedor.	x				Solicitudes de pedido realizadas por el área de farmacia y recepción de los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

							insumos junto con las facturas.
12	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en tres (03) días calendario.	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A
13	El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia, así mismo en casos de incumplimiento en entregas el Hospital podrá retornar el presupuesto asígnado para el o los insumos pendientes y eliminarlos del contrato de manera unilateral. En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros productos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el insumo se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A
14	En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos, el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	sin ningún costo adicional para el Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia o Tecnovigilancia de la institución.						
15	El contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	El contratista ha cumplido con esta actividad	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
16	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que le sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión
17	El contratista se comprometerá en efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	El contratista ha cumplido con esta actividad	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
18	El contratista deberá garantizar y mantener los precios ofertados hasta el final de la ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido con esta actividad a cabalidad.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión
19	El contratista deberá cumplir con las obligaciones pactadas dentro del comodato de bienes de apoyo tecnológico.	El contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas dentro del comodato.	x				Se anexa certificación de cumplimiento por parte del área de Biomédica

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No.531 DE 2026

HACE CONSTAR:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que, **OSTEOCOL S.A.S**, presentó los documentos requeridos dentro DEL PROCESO OBJETO DEL CONTRATO (SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.), durante el mes de octubre del año 2026.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	x	
CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	x	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	x	
			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 7.528.416,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisor del contrato

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: EMILZEN LILIANA ORTIZ PEDROZA
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboro: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **OSTEOCOL S.A.S.** con NIT: **900.303.413-4**

Suministró: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Según Contrato No.**531** de 2026 Factura (s) No: **OS-28424**

por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 7.528.416,00) M/CTE.cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas para tal fin con corte a la fecha actual; cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso : **119234**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 21 de octubre de 2026

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: EMILZEN LILIANA ORTIZ PEDROZA
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero - Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT 531

COMPROBANTE DE INGRESO

FA - ENTRADAS Numero 0119234

Señores	OSTEOCOL S A S	Nro Doc/Factura	OS-28424	Fecha Factura	2026/10/19
NIT/C C	900303413 Señor (a) OSTEOCOL S A S	Fecha	2026/10/19		
Servicio	AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

** DETALLE DE ARTICULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UN	TT	#-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	IVA	VALOR NETO
DMGR749	35G	PINZA LIGASURE MARYLAND 5 MM X 37 CM REF LF1937 - INSUMO ESPECIAL	UN			3 00	2 108 800	1 202 016	7 528 416
								1 202 016	7 528 416

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
15140401	Internacional	Internacional	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	7,528,416	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	7 126 690	0
24360801	Ambas	Internacional	COMPRAS - DECLARANTE 2 5%	0	158 160	6 326 400
24362501	Ambas	Internacional	RETE/IVA RESPONSABLES DE IVA	0	180 302	1 202 016
24362710	Ambas	Internacional	OTRAS ACTIVIDADES SERVICIO	0	63 264	6 326 400
			TOTAL INTERNACIONAL	7 528,416	7 528 416	
			TOTAL LOCAL	0	0	

DETALLE RECEPCIÓN DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	UM	REGISTRO INVIMA	IMP
1	DMGR749	PINZA LIGASURE MARYLAND 5 MM X 37 CM REF LF1937 - INSUMO ESPECIAL	3 00	61460291X	2031/05/25	19996829-1	2019DM 0002329-R1	

Contrato

COORDINADOR

Fecha 2026/10/19 Hora 17 23 34 Usuario silviaer Terminal *

Periodo 2026/10 - civmov 8 0 43

Factura Electronica De Venta No	OS 28424

OsteoCol S.A.S.
NIT 900 303 413-4

RESOLUCION DIAN No 18764090983780 DEL 25 DE 03 DE 2025 AUTORIZA DEL OS 20001 AL OS 30000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/03/2025 HASTA 25/03/2027

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4659 11 04 X 1000

CLIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO		
NIT	891800231		
DIRECCIÓN	CR 11 27 27		
TELÉFONO	+577405047	CIUDAD	TUNJA
PACIENTE	INSUMOS		
INSTITUCIÓN	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
VENDEDOR	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CORTES		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	PLAZO
07/10/2026	05/01/2027	Credito 90 Dias
ORDEN DE COMPRA		CONTRATO
		531 2026
DOC IDENTIFICACIÓN		
MÉDICO TRATANTE		
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA CREDITO	

Items	Codigo	Descripcion	Invima	F V Inv	Lote	F V Lote	Cant	Valor Uni	Iva	Total
1	LF1937	Ligasure Maryland 37 cm	2019DM 0002329 R1	2029 12 20	61460291X	2031-05-25	3 00	2 108 800 00	19%	6 326 400 00

Total lineas o items 1	SUBTOTAL	6 326 400 00
Valor en Letras SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)	IVA	1 202 016 00
	TOTAL	7 528 416 00

Representacion Grafica de la Factura de Venta Electronica
Fecha y Hora de Generacion 07/10/2026 11 02 AM
Correo Electronico facturacion@osteocolsas com
CL 126 7 26 OF 606 Telefono 7447293

CUFE 777588fe6bc26491dd1128b14f4b05855696b7da70432bcd8a048ff0bb4419a9222195f1bb35 --Expedicion 07/10/2026 11 02 AM
a78c1db90c42e52b9dee

OsteoCol S.A.S.

NIT. 900.303.413-4

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

OSTEOCOL SAS

Nit. 900.303.413-4

CERTIFICA:

En mi calidad de Revisor Fiscal de Osteocol SAS, Sociedad identificada con Nit. 900.303.413-4, me permito certificar que la sociedad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y parafiscales relativas a la afiliación de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradoras de riesgos profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF., Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Cajas de Compensación Familiar, durante el periodo de los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC, el 5 de octubre del 2026.

Cordialmente.

CLEMENCIA GUERRERO GUEVARA
REVISOR FISCAL
T.P. 41836-T

Calle 126 # 7-26 of 606 Bogotá
Carrera 1F # 39-76 of 803 Tunja
sandra.rodriguez@osteocolsas.com
andrea.martinez@osteocolsas.com
Tel: (8) 7473842
Cel: 316 4746008 / 310 3025126

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 3 E E D 1 E D 8 0 2 E A 8 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLEMENCIA DEL CARMEN GUERRERO GUEVARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30320610 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 41836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.320.610

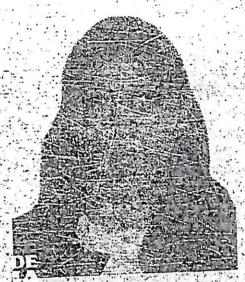
GUERRERO GUEVARA

APELLIDOS

CLEMENCIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1971
GUATICA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

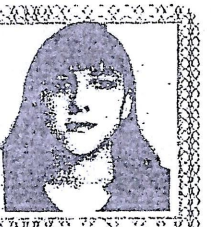
1.59 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-1989 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00404401-F-0030320610-20121011 0031356393A 1 1142054802

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



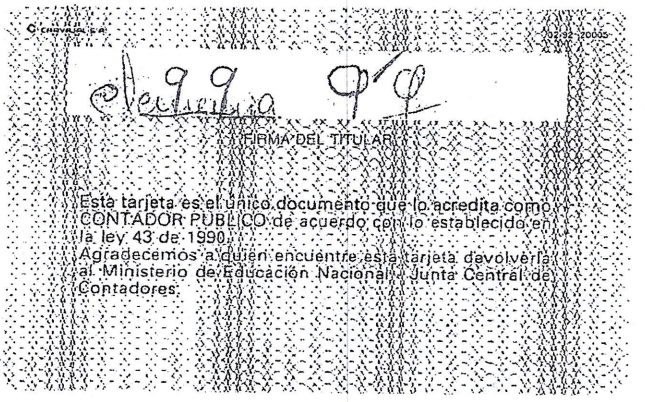
41836-T

CLEMENCIA DEL CARMEN
GUERRERO SUEVANO
C.C. 36520510
RESOLUCION INSCRIPCION 1985
UNIVERSIDAD FUNDEMA

FECHA 26/02/85

Presidente

00049579



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

EL COORDINADOR DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

CERTIFICA:

Que la empresa **OSTEOCOL S.A.S** Identificada con el Nit: 900.303.413-4 durante el mes de **octubre de 2026** y en relación con la ejecución de contrato 531-2026 de comodato No 006 de 2025 cuyo objeto es el **comodato de equipos especializados para salas de cirugía de la E.S.E. hospital universitario san Rafael de Tunja,** se encuentra en el siguiente estado:

CONDICIONES GENERALES:

1.	SERVICIO POSVENTA	EJECUTADO	EN EJECUCION	N/A	OBSERVACIONES
1.1.	La totalidad de la tecnología PRESENTADA debe garantizar un tiempo de funcionamiento mensual con porcentaje superior o igual al 95%, garantizado por la fecha y hora de reporte de falla ante el contratista y la fecha y hora de recibo a satisfacción por la coordinación de gestión de la tecnología biomédica.	X			
1.2.	Cuando se requiera, el soporte de ingeniería debe estar disponible 24/7 y su atención telefónica debe ser de carácter inmediato, el soporte presencial debe garantizarse en un tiempo máximo dentro de las 12 horas siguientes al llamado del servicio a partir de la hora de notificación y radicación de la solicitud. En todo caso deben garantizarse los equipos y plan de contingencia.	X			
1.3.	Cuando se requiera de soporte o de mantenimiento correctivo, el subproceso de gestión de la tecnología biomédica se pondrá en contacto con el contratista, por lo cual el proponente deberá suministrar lo datos completos con nombre, teléfono y correo electrónico al suscribir el acta inicio, igualmente deberá enviar de manera periódica según la rotación de personal de cada empresa el listado de disponibilidad con nombres y datos de los ingenieros que se encuentren de turno, se debe manejar sistema de tickets con numero de caso para el seguimiento.	X			
1.4.	El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, incluyendo los repuestos requeridos para su reparación. El oferente deberá entregar un informe mensual al área de Gestión de la Tecnología Biomédica con análisis de frecuencias de mantenimientos correctivos, preventivos y	X			

	desempeño de la tecnología que incluya porcentaje de funcionamiento, tiempos de parada evaluación, incidencias y causas de daños.				
1.5.	El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe contar con registro INVIMA y estar certificado por la empresa fabricante del equipo propuesto, deben anexar en la propuesta los certificados de capacitación, hojas de vida y registros sanitarios del personal de ingeniería quien ejecutará las actividades técnicas en la tecnología ofertada.	X			
1.6.	Los equipos que por su naturaleza requiera calibración deberá ser calibrado en los términos que defina el fabricante o mínimamente con periodicidad anual.			X	
2	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR**				
2.1.	Reporte de condiciones de preinstalación emitido por el fabricante del equipo ofertado de acuerdo con los requerimientos del equipo.	X			
2.2.	Registro sanitario o permiso de comercialización vigente expedido por INVIMA.	X			
2.3.	Ficha técnica y/o demás documentación en medio digital donde las especificaciones técnicas descritas del equipo se encuentren resaltadas, enumeradas y se dé fácil evidencia de ellas.	X			
2,4	Acta de entrega donde se encuentre relacionada la marca, modelo, serie, cantidad y demás información pertinente que identifique cada uno de los elementos.	X			
2.5.	Hoja de vida de los equipos biomédicos con la información que exija el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 3100 de 2019 y según formato institucional IB-F-13 (Anexo IB-F-13. Hoja de vida de equipo biomédico).	X			
2.6.	Manual de operación en español en medio digital.	X			
2.7.	Guía rápida de funcionamiento en medio físico plastificada y adherida a los equipos que se encuentre realizada sobre formato institucional IB-F-35 GUÍA DE USO Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECNOLOGÍAS y en medio digital sobre el mismo formato.	X			

2.8.	Protocolo de limpieza y desinfección según recomendación del fabricante en medio físico plastificada y adherida a los equipos que se encuentre realizado sobre formato institucional IB-F-35 GUÍA DE USO Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECNOLOGÍAS y en medio digital sobre el mismo formato.	X			
2.9.	Protocolo de mantenimiento preventivo según las actividades establecidas por fábrica en medio digital.	X			
2.10.	Póliza de aseguramiento todo riesgo de cada una de las tecnologías entregadas en apoyo tecnológico.	X			
3	**ENTREGA, RECIBO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**				
3.1.	La entrega de la tecnología biomédica se hará ante La Supervisión y el Apoyo a la Supervisión dentro de máximo los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.	X			
3.2.	La instalación y puesta en marcha de la totalidad de la dotación debe ser llevada a cabo en un tiempo no mayor a 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante proceso de instalación y puesta en marcha de los equipos se debe comprometer al procesamiento de las pruebas requeridas por la institución.	X			
3.3.	En caso de existir transición de tecnologías, el proveedor en común acuerdo con la Supervisión y el Apoyo a la Supervisión deberá entregar plan de transición de la tecnología donde se tenga en cuenta las diferentes etapas y en el que se refleje una transición organizada que no afecte la operación del servicio.	X			
3.4.	El comodante asumirá los insumos, reactivos y demás suministros requeridos para llevar a cabo las pruebas necesarias para la verificación de los equipos y el entrenamiento del personal.	X			
3.7.	En caso de que la entidad aumente la demanda de la tecnología ofrecida por el comodante, se entregara solicitud escrita especificando la cantidad de equipos requeridos, para lo cual la empresa deberá garantizar la disponibilidad de los mismos.	X			

3.8.	En caso de que, durante el tiempo del contrato, se presenten innovaciones tecnológicas, o actualizaciones deberá ser remplazada la tecnología existente, previo trabajo de campo y concepto clínico del personal, esto con el garantizar el mejoramiento continuo de la tecnología Biomédica existente en la entidad.	X			
3,1	Los equipos se deben entregar con todos los accesorios y consumibles del equipo requeridos para su normal funcionamiento, durante la vigencia del comodato. Se debe entregar la relación de los equipos y elementos requeridos para su normal funcionamiento.	X			
3,11	La instalación deberá garantizar la correcta gestión de cables, anclajes y disposición física y funcional de cada uno de los equipos objeto del contrato.	X			
4	**CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:**				
4.1.	El oferente a través de la casa matriz o fabricante de cada tecnología, deberá ejecutar plan de formación que permita la certificación para el personal asistencial usuario de la tecnología adquirida, además del que sea requerido, abordando el 100% de personas y todas las temáticas relacionadas y requeridas para el correcto uso del equipo, de los software y licencias adquiridas, posterior a la instalación del equipo y previo a su puesta en funcionamiento. En la propuesta debe señalar el número de entrenamientos programados, el número de profesionales por cada entrenamiento, el número de horas de capacitación y horas de acompañamiento y seguimiento con asesoría científica también deberá incluir los temas que se van a tratar durante el entrenamiento. Además, entregar certificado de entrenamiento y evaluación técnica complementaria.	X			
4.2.	El comodante debe ejecutar plan de formación que permita la certificación para el personal asistencial usuario de la tecnología adquirida, además del que sea requerido, abordando el 100% de personas y todas las temáticas relacionadas y requeridas para el correcto uso de los equipos, en las fechas establecidas en el cronograma de capacitación. Se deberá garantizar que la capacitación se brindará al menos durante (3) tres días consecutivos, con el fin de alcanzar el mayor índice de cobertura.	X			

4.3.	En el evento de ser necesario, el proveedor complementará la capacitación o repetirá el entrenamiento para personal nuevo, esta será realizada en una fecha no posterior a 8 días después de efectuada la solicitud por parte de gestión de la tecnología biomédica. El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada por la permanencia del o los equipos en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Como mínimo cada año se deberá realizar programa de recapacitación al personal.	X			
4.4.	Será responsabilidad del proveedor los daños ocasionados en los equipos por omisión en las indicaciones del entrenamiento que genere el mal uso del equipo. La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en esta clase de equipos y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo.	X			

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ITEM	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	EJECUTADO	EN EJECUCION	N/A	OBSERVACIONES
1	Coordinar el proceso y las condiciones logísticas (modo, tiempo y lugar) de entrega del objeto de contrato con el Supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, dentro de los tiempos establecidos en los compromisos de entrega.	X			
2	Entregar los equipos en perfectas condiciones físicas y operativas según las características de funcionamiento e instrucciones del fabricante ante el Supervisor del Contrato y el apoyo a la supervisión en los tiempos establecidos.	X			

3	Asumir los costos directos e indirectos relacionados al cargue, transporte, descargue e instalación, adecuaciones de ingeniería para la instalación, puesta en marcha, capacitación, entrenamiento y demás actividades logísticas relacionadas a la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.	X			
4	Dar cumplimiento a todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 5.1.2 CONDICIONES GENERALES del presente documento.	X			
5	En caso de que el comodante durante el tiempo del comodato presente innovaciones tecnológicas, deberá reemplazar la tecnología existente, previo trabajo de campo y aprobación institucional. Lo anterior con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la tecnología biomédica existente en la Entidad durante la vigencia del contrato.	X			
6	Los equipos deben permanecer en la institución hasta tanto se agote el stock de consumibles o dispositivos médicos que se deriven del contrato de comodato.	X			
7	En caso de que la Entidad incremente la demanda de la tecnología ofrecida por el comodante, se entregará solicitud escrita especificando la cantidad de los equipos requeridos para la cual la empresa deberá garantizar la disponibilidad de estos.	X			
8	Realizar entrega de informe dentro de los primeros 5 días de cada mes al área de Gestión de la Tecnología Biomédica de la institución donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el presente documento, es especial a los relacionados al desempeño de cada uno de los equipos objeto del contrato de comodato.	X			
9	Dar cumplimiento y seguimiento al Programa Institucional de Tecnovigilancia, en relación con los equipos objeto del contrato de comodato.	X			
10	Contar con una póliza de seguro todo riesgo que garantice la cobertura y protección de totalidad de los bienes y tecnologías entregados en comodato. Esta póliza deberá incluir, entre otros, daños ocasionados por	X			

	caídas, golpes, hurtos, robos y eventos relacionados con desastres naturales.				
11	Entregar los datos de contacto, tanto de correo electrónico como número de teléfono o celular de soporte técnico y clínico de cada casa matriz o representante en el país de la tecnología ofertada en modalidad de comodato.	X			
12	Ejecutar la renovación tecnológica de los equipos que, por sus condiciones y conforme a su calificación en el Programa de Renovación Tecnológica Institucional, requieran ser reemplazados.	X			

Atentamente,

SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS
Coordinador de la Gestión de la Tecnología Biomédica
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Milena Quevedo M.
BIOMEDICA
C.C. 1.057.585.042446
Invima. RH-201207-276

Claudia Milena Quevedo
Tecnólogo biomédico
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja